

Expediente: 233/24

Carátula: **CORDOBA VICTOR ORLANDO Y OTROS C/ ARDILES SEGUNDA MERCEDES Y OTROS S/ CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20284963211 - *CORDOBA, Victor Orlando-ACTOR/A*

20284963211 - *FERNANDEZ, Ana Maria-ACTOR/A*

90000000000 - *ARDILES, Segunda Mercedes-DEMANDADO*

90000000000 - *ARDILES, Salvadora-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 233/24



H30800120803

Civil CJM

AUTOS: CORDOBA VICTOR ORLANDO Y OTROS c/ ARDILES SEGUNDA MERCEDES Y OTROS s/ CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION. EXPTE. N°233/24.-

Monteros, 29 de abril de 2026.

Proveyendo presentación de fecha 28/04/2026 realizada por el Dr. Suárez Hernán Patricio:

I- A la solicitud de notificar traslado de la demanda por carta documento: Hágase lugar.

II- En consecuencia: **Notifíquese** al Dr. Suárez a fin que tome conocimiento que la confección de aquella será a su cargo y deberá presentarla por ante esta OGA Multifuero Civil a los fines de ser firmada por la actuaria. El cuerpo de la carta documento referida deberá estar redactado de la siguiente manera:

"Monteros, 08 de septiembre de 2025.(...) **VII**-(...), Cítese a los demandados para que se apersonen a estar a derecho. Córrese traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT.).-FDO.DRA. LUCIANA ELEAS JUEZA

"-----"

"Monteros, 28 de mayo de 2025. (...) **IV**)- Tramítese la presente causa por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**. (...) **IX**- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT)-SMJ. .-FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA". **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/ba31bc30-4318-11f1-bc18-83df9d7dbb7d>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/b9ff24e0-4318-11f1-80af-336986b74e41>

En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: **3816042282**, **3814024595**, **3815554378** o **3815533492**. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio.

Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio www.justucuman.gov.ar.

Actuación firmada en fecha 29/04/2026

Certificado digital:

CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/b9ff24e0-4318-11f1-80af-336986b74e41>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/ba31bc30-4318-11f1-bc18-83df9d7dbb7d>